



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
3. Fotocopia compulsada del título que acredite el poseer la formación indicada en el artículo 20.1 de la norma reguladora, reconocido por el SEXPE. Debe aportar el título original.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de octubre de 2012. El Técnico, María Eulalia Cid Benítez-Cano.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-12-0407, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083692)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 25 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-12-0407, que se transcribe como Anexo a Horacio Cabrera Díaz, con NIF 07496549K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, Orden de 25 de noviembre de 2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante de la subvención.
2. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).
3. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), de las actividades económicas correspondientes, por las cuales se ha solicitado la subvención.
4. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del familiar colaborador.
5. Certificado original de la Agencia Tributaria acreditativo de las diferentes altas y bajas que tenga, o haya podido tener, en el Censo de Obligados Tributarios en los distintos epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), con indicación de las fechas en que las mismas se producen.
6. Fotocopia compulsada de la Resolución sobre el reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar colaborador.
7. Certificado original expedido por el Ayuntamiento del interesado acreditativo de la vecindad administrativa. En el Certificado, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, deberá quedar acreditado que el titular está empadronado en dicho municipio, al menos, desde la fecha de alta en RETA hasta la actualidad. original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado (autónomo titular) acreditativo de la vecindad administrativa.
8. Certificado original expedido por el Ayuntamiento del colaborador acreditativo de la vecindad administrativa. En el Certificado, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, deberá quedar acreditado que el colaborador está empadronado en dicho municipio, al menos, desde la fecha de alta en RETA hasta la actualidad.



Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Técnico, M.^a Valle Romero-Camacho Galván.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-12-2130, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012083693)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-2130, que se transcribe como Anexo a Rosa María Romero Fuentes de la Rosa, con NIF 34771050H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-12-2130 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
2. No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 20.3 del Decreto.
3. El interesado no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección empresarial (reconocida por el SEXPE) a la fecha de presentación de la solicitud. Artículo 20.1.